



Liberad y Orden
República de Colombia

Nº 000157



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2023
(21 JUL 2023)

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la
CORPORACIÓN GIMNASIO LOS ALMENDROS".*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de las facultades legales y las que confiere la Ley 115 de 1994, el
Decreto 1529 de 1990, 2150 de 1995 y 0427 de 1996 y demás Decretos
Reglamentarios, y**

CONSIDERANDO

1. **Que**, la **"CORPORACIÓN GIMNASIO LOS ALMENDROS"**, con domicilio en el Municipio de Villa del Rosario, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 040 del 05 de abril de 1991**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, MARINELLA PALOMINO DE LA ROSA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.293.287, en su condición de Rector y Representante Legal de la **"CORPORACIÓN GIMNASIO LOS ALMENDROS"**, mediante escrito de fecha 04 de mayo de 2023, solicitó ante la Gobernación del Departamento la inscripción de los dignatarios que conforman la citada Corporación.
3. **Que**, la elección de Directivos y Revisor Fiscal de la Corporación se llevó a cabo en reunión ordinaria del Consejo Superior, según consta en la Acta No. 045 del 07 de febrero de 2023, la cual anexa a la solicitud.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la inscripción de los Directivos del Consejo Directivo y Revisor Fiscal de la **"CORPORACIÓN GIMNASIO LOS ALMENDROS"**, por encontrarse ajustada a los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decreto Reglamentario 0427 de 1996 y a los Estatutos de la Corporación y bajo los postulados de la buena fe consagrado en el Art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción del acta No. 045 de reunión ordinaria del Consejo Superior, celebrada el 07 de febrero de 2.023, en la cual se eligen dignatarios Consejo Directivo para período de un (1) año y según lo señalado en el parágrafo del Artículo octavo de los estatutos de la Corporación, así:

CONSEJO DIRECTIVO:

Presidente: DAVID FIGUEROA SIERRA, C.C. No. 17.168.805 de Bogotá
Vicepresidente: FABIO ALBERTO ARDILA ANGARITA, C.C. No. 13.720.477 de Bucaramanga
Secretaria: ANDREA MAYERLIN TRIBIN CANTOR, C.C. No. 37.271.515 de Cúcuta
BEATRIZ ELENA PATIÑO AMADO, C.C. 60.337.924 de Cúcuta
MARIA JIMENA ASSAF HERNANDEZ, C.C. No. 1.018.406.653 de Bogotá
GLADYS ESLENDY CELY SANCHEZ, C.C. No. 37.277.248 de Cúcuta
SILVIA CAROLINA MUTIS VEGA, C.C. No. 63.497.418 de Bucaramanga
LUZ MARY LEON AYALA, C.C. No. 37.511.011 de Bucaramanga
CATALINA ESTRADA HERNANDEZ, C.C. No. 60.374.718 de Cúcuta
NATALIA ANDREA NOGUERA RODRIGUEZ, C.C. No. 36.697.627 de Santa Marta
MARIA CAMILA GONZALEZ MORRENO, C.C. No. 63.551.405 de Bucaramanga



Liberad y Orden
República de Colombia

Nº 000157



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2023
(21 JUL 2023)

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la
CORPORACIÓN GIMNASIO LOS ALMENDROS".*

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la inscripción del Revisor Fiscal y su Suplente para un período de un (1) año, según el Acta No. 045 del 07 de febrero de 2.023, de Reunión Ordinaria del Consejo Superior y a lo señalado en el Artículo Veinticuatro (24) de los Estatutos de la Corporación, así:

Revisora Fiscal: MARIA ISABEL ROBAYO AMADO, C.C. No. 60.279.946, T.P. No. 10206 - T
Suplente: LUIS EDUARDO ZULUAGA AMADO, C.C. No. 13.501.701, T.P. No. 70728 - T

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO QUINTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

21 JUL 2023

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Universitario
Rad: 2023-08400-013031-2

Aprobó: Dr. Jhonny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprung
Asesor Jurídico Externo